

REPÚBLICA DE COLOMBIA**CORPORACION PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA****Auto de Iniciación de Trámite No. 170-03-50-01-0011-2017****09 de octubre de 2017****Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
ambiental****Urrao, Antioquia**

El Coordinador Regional de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA en el Municipio de Urrao, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante la Resolución 100-03-01-01-001561 del 02 de Octubre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que el señor **RAUL HOLGUIN MORENO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.481.495 de Urrao (Ant.), en calidad de Propietario del predio HOYO RICO, solicitó **ADOPCIÓN GUIA AMBIENTAL PARA EL SUBSECTOR PORCICOLA**, para la GRANJA PORCICOLA HOYO RICO, ubicada en la vereda Guapantal, del municipio de Urrao, Departamento de Antioquia.

El interesado anexo a la solicitud los siguientes documentos:

- Copia cedula de ciudadanía del propietario
- Copia Registro Único Tributario
- Plano de localización del proyecto, obra o actividad

REPÚBLICA DE COLOMBIA

- Certificado de tradición y libertad, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses
- Documento que contiene la descripción explicativa del proyecto, obra o actividad.
- Descripción de las características ambientales generales del área de localización del proyecto, obra o actividad.
- Información sobre presencia de comunidades localizadas en el área de influencia directa del proyecto, obra o actividad.
- Documento que contempla las partes de la Guía Ambiental a las cuales se acoge.
- Certificado de uso del suelo expedido por planeación municipal.

Que el señor **RAUL HOLGUIN MORENO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.481.495 de Urrao (Ant.), canceló la factura No. 38330 con el Recibo de Caja No. 2733 la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS PESOS M/L (\$157.300.00), por concepto de tarifa de servicios Técnicos y SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS PESOS (\$67.300.00) por derechos de publicación, correspondientes al valor del trámite de conformidad con lo establecido en la Resolución 200-03-30-99-0001-2017.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **ADOPCIÓN GUIA AMBIENTAL PARA EL SUBSECTOR PORCICOLA**, para la GRANJA PORCICOLA HOYO RICO, ubicada en la vereda Guapantal, del municipio de Urrao, Departamento de Antioquia, según solicitud presentada por el señor **RAUL HOLGUIN MORENO**,

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.481.495 de Urrao (Ant.), en calidad de Propietario del predio HOYO RICO.

PARÁGRAFO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Urrao y en la cartelera de la Oficina Terrotorial Urrao en el Municipio de Urrao.

CUARTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

QUINTO: Contra la presente providencia, no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RICAUARTE MIRANDA GONZALEZ
Coordinador Territorial Urrao

Proyectó	Fecha
DISG	09/10/2017

Expediente 170-165123-0022-2017